

4503

303.4805

303203 AMT 160500Z
160500Z

MZ: - C U = 1/2

[illegible]

SECRET

STODOLSKY AND

CONFIDENTIAL

7

1206

200107

21

32

1. NY



Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair, viewing a screen displaying a target. The target is a small circle. The subject's hand is positioned at the starting point, and the distance between the starting point and the target is indicated. The subject is instructed to move the hand to the target as quickly and accurately as possible. The distance between the starting point and the target is 10 cm.

[illegible]

⑤



100-443887-1000

MODULO DE PROPIEDAD

1

2

3

4

1. UN SOLO PROPIETARIO
2. EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4. OTRO (ESPECIFICAR)

ATENCIÓN DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

1. NO A SU SOLO PROPIETARIO
2. EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4. OTRO (ESPECIFICAR)

PERSONERÍA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

MATERIAL

TÍTULO DE PROPIEDAD

FECHA

PERSONERÍA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

MATERIAL

TÍTULO DE PROPIEDAD

FECHA

PERSONERÍA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

MATERIAL

TÍTULO DE PROPIEDAD

FECHA

PERSONERÍA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

MATERIAL

TÍTULO DE PROPIEDAD

FECHA

INDICADORES GENERALES

ESTRUCTURA

1

2

3

4

1. CEMENTO
2. MADERA
3. LADRILLO O PIEDRA
4. HORMIGÓN METAL

PARQUES

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA O LATA
4. LADRILLO COMÚN
5. LADRILLO INDUSTRIAL
6. TABIQUE MODULAR
7. TABIQUE METAL

ENTRERO INFERIOR O CONTRARIO

1

2

3

4

1. TIERRA
2. MADERA
3. LADRILLO
4. PIEDRA
5. HORMIGÓN

PISO

1

2

3

4

1. TIERRA
2. MADERA O CEMENTADO
3. LADRILLO O PIEDRA
4. PAVIMENTO
5. ALFOMBRILLA
6. MATERIAL MARMOLADO

ENTRERO SUPERIOR
TECHO O CUBIERTA

1

2

3

4

1. CEMENTO
2. MADERA
3. LADRILLO
4. PIEDRA
5. HORMIGÓN
6. LATA

TUBERÍAS

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

VENTANAS

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

AGUA

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

ELECTRICIDAD

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

EQUIPO ESPECIAL

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL

1

2

3

4

1. BUENO
2. REGULAR
3. MALA
4. RUINA

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

1

2

3

4

1. 1950
2. 1951
3. 1952
4. 1953
5. 1954
6. 1955
7. 1956
8. 1957
9. 1958
10. 1959
11. 1960
12. 1961
13. 1962
14. 1963
15. 1964
16. 1965
17. 1966
18. 1967
19. 1968
20. 1969
21. 1970
22. 1971
23. 1972
24. 1973
25. 1974
26. 1975
27. 1976
28. 1977
29. 1978
30. 1979
31. 1980
32. 1981
33. 1982
34. 1983
35. 1984
36. 1985
37. 1986
38. 1987
39. 1988
40. 1989
41. 1990
42. 1991
43. 1992
44. 1993
45. 1994
46. 1995
47. 1996
48. 1997
49. 1998
50. 1999
51. 2000
52. 2001
53. 2002
54. 2003
55. 2004
56. 2005
57. 2006
58. 2007
59. 2008
60. 2009
61. 2010
62. 2011
63. 2012
64. 2013
65. 2014
66. 2015
67. 2016
68. 2017
69. 2018
70. 2019
71. 2020
72. 2021
73. 2022
74. 2023
75. 2024
76. 2025
77. 2026
78. 2027
79. 2028
80. 2029
81. 2030
82. 2031
83. 2032
84. 2033
85. 2034
86. 2035
87. 2036
88. 2037
89. 2038
90. 2039
91. 2040
92. 2041
93. 2042
94. 2043
95. 2044
96. 2045
97. 2046
98. 2047
99. 2048
100. 2049

ANÁLISIS DE LA CONSTRUCCIÓN

1

2

3

4

1. CEMENTO
2. MADERA
3. LADRILLO O PIEDRA
4. HORMIGÓN METAL

PARQUES

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA O LATA
4. LADRILLO COMÚN
5. LADRILLO INDUSTRIAL
6. TABIQUE MODULAR
7. TABIQUE METAL

ENTRERO INFERIOR O CONTRARIO

1

2

3

4

1. TIERRA
2. MADERA
3. LADRILLO
4. PIEDRA
5. HORMIGÓN

PISO

1

2

3

4

1. TIERRA
2. MADERA O CEMENTADO
3. LADRILLO O PIEDRA
4. PAVIMENTO
5. ALFOMBRILLA
6. MATERIAL MARMOLADO

ENTRERO SUPERIOR
TECHO O CUBIERTA

1

2

3

4

1. CEMENTO
2. MADERA
3. LADRILLO
4. PIEDRA
5. HORMIGÓN
6. LATA

TUBERÍAS

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

VENTANAS

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

AGUA

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

ELECTRICIDAD

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

EQUIPO ESPECIAL

1

2

3

4

1. NO TIENE
2. CEMENTO
3. MADERA
4. LADRILLO
5. PIEDRA
6. HORMIGÓN
7. LATA

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL

1

2

3

4

1. BUENO
2. REGULAR
3. MALA
4. RUINA

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

1

2

3

4

1. 1950
2. 1951
3. 1952
4. 1953
5. 1954
6. 1955
7. 1956
8. 1957
9. 1958
10. 1959
11. 1960
12. 1961
13. 1962
14. 1963
15. 1964
16. 1965
17. 1966
18. 1967
19. 1968
20. 1969
21. 1970
22. 1971
23. 1972
24. 1973
25. 1974
26. 1975
27. 1976
28. 1977
29. 1978
30. 1979
31. 1980
32. 1981
33. 1982
34. 1983
35. 1984
36. 1985
37. 1986
38. 1987
39. 1988
40. 1989
41. 1990
42. 1991
43. 1992
44. 1993
45. 1994
46. 1995
47. 1996
48. 1997
49. 1998
50. 1999
51. 2000
52. 2001
53. 2002
54. 2003
55. 2004
56. 2005
57. 2006
58. 2007
59. 2008
60. 2009
61. 2010
62. 2011
63. 2012
64. 2013
65. 2014
66. 2015
67. 2016
68. 2017
69. 2018
70. 2019
71. 2020
72. 2021
73. 2022
74. 2023
75. 2024
76. 2025
77. 2026
78. 2027
79. 2028
80. 2029
81. 2030
82. 2031
83. 2032
84. 2033
85. 2034
86. 2035
87. 2036
88. 2037
89. 2038
90. 2039
91. 2040
92. 2041
93. 2042
94. 2043
95. 2044
96. 2045
97. 2046
98. 2047
99. 2048
100. 2049

DEL CANTÓN MANTA



Ab. Jorge Guanoluisa B.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Sellado

Ab. Jorge N. Guanoluisa B.

JUICIO No.0407-2012

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DE DEMARCACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS PROPUESTO POR FRANCISCO ALFONSO PONCE BARREZUETA CONTRA MARÍA JUDITH PONCE SABANDO-----

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, jueves 23 de enero del 2014, las 10h59.- Vistos: A fojas 20 y 20 vuelta de los autos comparece al juzgado mediante sorteo de Ley el señor FRANCISCO ALFONSO PONCE BARREZUETA, ecuatoriano, mayor de 65 años de edad, de estado civil casado, agricultor y domiciliado en el barrio 15 de septiembre de esta ciudad de Manta, quien manifiesta: Que mediante testimonio de escritura y protocolización de documentos de la compraventa celebrada el 26 de Noviembre del año 1993, ante el señor Notario del cantón Manta Abg. Alcides Velez Rivadeneira, e inscrita en el registro de la Propiedad el 27 de Febrero de 1994, adquirida al señor Juan Eduardo Allatis Poggi, ubicado en el barrio 15 de septiembre de este cantón Manta, en una extensión de 273,70 m², por el frente 12,50 m. con calle pública, por atrás 12,50 m. con el lote número 5, por el costado derecho con calle pública y por el costado izquierdo con 21,80 m. con el lote número 3. Que respecto a estas medidas y linderos, existe en el registro de la propiedad otra escritura con las mismas características, para lo cual adjunta una copia simple del documento mencionado del referido predio. Que por lo expuesto, acude al juzgado, ya que existen dos escrituras con iguales dimensiones, medidas y linderos, propiedades que fueron adquiridas al señor Juan Eduardo Allatis Poggi, por lo que solicita que se disponga la rectificación de medidas y linderos, según documento emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano de este cantón, que manifiesta que las medidas y linderos de su propiedad incluida la rectificación debe quedar así: por el frente 12,50 m. con calle pública, por atrás con 12,50 m. con el lote número 5, por el costado derecho 22,00 m. con el lote número 4 y por el costado izquierdo con 21,80 m. con el lote número 2, de conformidad con la Sección Décima y el Art. 656 y siguientes del Código de Procedimiento Civil que norman los juicios sobre demarcación y linderos, lo que ha causado trastorno debido a este inconveniente sobre cambio del referido lote. Que desde ya solicita una inspección judicial, solicitando que señale día y hora para que se cumpla la misma y que se nombre un perito para que informe al juzgado las verdaderas medidas y linderos. Solicitó citar a la coindante María Judith Ponce Sabando en el lugar indicado, así como al Señor Alcalde y Señor Procurador Síndico Municipal. Solicitó que una vez que una vez realizada la inspección, se fijen las medidas y linderos y se ordene que estos actos se los protocolice en una Notaría y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta. Que el trámite es Especial y que la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Adjuntó a su demanda una Escritura Pública de Compraventa, una copia simple de la Escritura Pública de Compraventa, una Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, un certificado de avalúo municipal, un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad, copia de cédula y certificado de votación del compareciente y copia de credencial de su abogado patrocinador. A fojas 22 de los autos se dispuso que el compareciente se presente a la demanda, de conformidad al Art. 67 numerales 2, 3, 5 y 7

del Código de Procedimiento Civil, lo cual fue cumplido a fojas 23 del proceso, manifestando: Que sus nombres son: Francisco Alfonso Ponce Barrezueta y que los nombres de la demandada son: María Judith Ponce Sabando. Que mediante testimonio de escritura de compraventa celebrada el día 26 de Noviembre del año de 1993, existen dos escrituras con las mismas medidas y linderos y por la superficie total de 273,70 m², por el frente con calle pública con 12,50 m², por atrás con los mismos 12,50 m² con el lote número 5, por el costado derecho con calle pública y por el costado izquierdo 21,80 m² con el lote número 3 cuando en la rectificación que solicita debe quedar así por el frente 12,50 m², con calle pública, por atrás con 12,50 m² con el lote número 5, por el costado derecho con 22,00 m², con el lote número 4, y por el costado izquierdo con 21,80 m² con el lote número 2, especificando que su lote es el número 3. Que los fundamentos de derecho son de conformidad con la Sección Décima y el Art. 666 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. La cuantía la fija en la suma de \$ 26.655,00. Que al demandado se le cite en el barrio 15 de Septiembre, en el lote número 4 de esta ciudad de Manta, lugar que indicará al señor citador cuando se le ordene. Admitida al trámite la demanda, tal como consta en auto de calificación de foja 24 del proceso se dispuso citar a la colindante demandada María Judith Ponce Sabando en el lugar indicado en la demanda y se dispuso asimismo que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta de acuerdo al Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Se dispuso también que se cuente con los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para lo cual se ordenó que se les cite con copia de la demanda y auto recaído. A foja 25 del proceso consta la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fojas 28, 28 vuelta, 29 y 29 vuelta del proceso constan las citaciones legales efectuadas al Señor Alcalde y Señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, compareciendo a juicio a foja 35 de los autos el Alcalde Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla y el Procurador Síndico Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo, señalando domicilio legal para sus notificaciones y designado el primero de ellos Abogado Defensor. A foja 39 del proceso consta la citación EN PERSONA efectuada a la colindante señora María Judith Ponce Sabando. Asimismo, a foja 46 de los autos el actor solicita que se cite a los otros colindantes del predio materia de la acción, señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, como colindante por uno de los costados y dueña del lote No. 2 de la mz C, en su domicilio ubicado en la parroquia Tarqui de este cantón Manta, esto es en la Avenida 105 y calle 102; y al señor EULER ORESTE RUIZ PONCE como colindante de la parte de atrás de su predio y que tiene el lote No. 5 de la mz C que vive en el mismo barrio diagonal a la tienda K y D, lugar exacto que indicará al señor citador por cuanto las calle son tienen nombre ni ninguna nomenclatura, petición ésta que fue aceptada y se dispuso citar a los mencionados colindantes en los lugares indicados. A foja 49 del proceso consta la citación legal EN PERSONA al colindante señor Euler Oreste Ruiz Ponce y a foja 51 del proceso consta la citación también EN PERSONA a la señora Filomena Guidotti Lange, quienes suscribieron el acta de notificación. A fojas 53 de los autos se dispone en providencia, que se lleve a efecto el deslinde y amojonamiento del predio materia de la acción, diligencia

que se lleva a efecto el día Martes 19 de Noviembre del 2013, a las once horas con nueve minutos, tal como obra del acta constante a fojas 55 y 55 vuelta del proceso, con la presencia del actor y su abogado defensor, de la señora perito designada, sin la presencia de los colindantes. Desde foja 56 a foja 60 inclusive del proceso consta el Informe Pericial presentado por la señora perito designada Arq. Verónica Palacios Canto, sin que luego de haberse corrido traslado a las partes con copia del mismo se hayan presentado objeciones a dicho informe, por lo que se lo aprueba en providencia de foja 63 del expediente. Cumplidas las formalidades del trámite y estado la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- En la tramitación de la causa no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna, ni existe vicio de procedimiento que pudieran influir en la decisión de la causa. En tal virtud, se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La demanda de demarcación de linderos, no puede proponerla si no el dueño de un predio, de conformidad a lo que reza el Art. 878 del Código Civil, en concordancia con el Art. 665 del Código de Procedimiento de la misma materia. Así lo entiende también la jurisprudencia y lo consagra la doctrina (Índice de Procedimiento Civil del Dr. Puig Vilazar, Tomo I, Pág. 167; Diccionario de Jurisprudencia del Dr. Espinoza, Tomo III, pág. 249).- Alessandri, en el Tomo II "De los bienes", Pág. 711, se pronuncia en el sentido de que: "en el aspecto activo, de derecho, la demarcación es una de las facultades materiales del dominio que se traduce en el poder que tiene todo propietario de un inmueble, por el solo hecho de serlo, para fijar la extensión de su derecho y para individualizar, por medio de signos materiales, la cosa sobre que ésta recae". En el presente caso el actor señor Francisco Alfonso Ponce Barrezueta presenta una Escritura Pública de Compraventa de Terreno, celebrada el 26 de Noviembre de 1993 en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, en la que el señor Juan Aliatis Poggi le da en venta un terreno ubicado en el barrio Quince de Septiembre de este cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública; por atrás, doce metros cincuenta centímetros y lote cinco; por el costado derecho, veintidós metros y calle pública; y, por el costado izquierdo, veintidós metros ochenta centímetros y el lote número tres, con una superficie total de doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Escritura de Compraventa ésta que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 22 de Febrero de 1994, tal como también se verifica con el certificado de solvencia conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que obra a foja 19 y 19 vuelta del proceso, donde se observa que el predio ante mencionado de propiedad de Francisco Alfonso Ponce Barrezueta se encuentra libre de gravamen; TERCERO.- En la presente causa se ha citado legalmente a los colindantes de los terrenos, como exige la Ley en estos casos, a fin que de ser necesario hagan valer sus derechos. Para justificar su reclamación de demarcación y de linderos el actor solicita que la Judicatura realice la diligencia de deslinde y amojonamiento de los predios, la misma que es efectuada con fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil trece, a la cual solo comparece el actor Francisco Fernando Ponce Barrezueta en compañía de su Abogado Defensor Abogado Claudio Flores Flores, y sin la concurrencia de los colindantes ni de los personeros municipales que también

fueron citados en esta causa, diligencia en la cual el compareciente manifiesta que se ratifica en el contenido íntegro de su petición presentada, por lo que habiéndose citado a los colindantes solicita que se declare la rebeldía de los que no han concurrido a la diligencia y solicita que se aplique el Ar. 670 del Código de Procedimiento Civil para que falle a favor de su defendido el señor Francisco Ponce Barrezueta; CUARTO.- A fojas 17 de los autos consta la autorización conferida por el departamento de Planeamiento urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el que se determina claramente que una vez realizada la inspección al predio, las medidas y linderos correctos son los que constan en la demanda y no los que constan en la escritura pública de compraventa, documento éste que es corroborado con el informe emitido por la señora Perito Arq. Verónica Palacios Canto, donde queda determinado que efectivamente las medidas y linderos que se han trastornado son los mismos que constan en la demanda presentada, razón por el cual se realiza la diligencia de deslinde, observándose en la Inspección Judicial, que se trata de un cuerpo de terreno con sus linderos fijos, pero se procede a la singularización de esa propiedad, con el objeto de establecer sus dimensiones, sus colindantes y área total, la misma que es abalizada con el informe pericial y las fotos que se adjuntan al proceso. Una vez presentado el informe que consta desde foja 56 a foja 60 inclusive de los autos se concluye que la singularización del bien y los linderos se encuentran cambiados en la escritura pública de compraventa en relación con la ubicación física del predio, informe que puesto en conocimiento de las partes sin que se hayan realizado objeciones u observaciones al mismo, por lo que fue aprobado, siendo procedente resolver conforme lo norma el Art. 670 del Código de Procedimiento Civil. De lo indicado, se concluye que la parte actora ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda. Por lo expuesto, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", sin excepciones que resolver, se declara con lugar la demanda y se dispone la singularización del predio y la fijación de las medidas y linderos del bien inmueble de propiedad del señor FRANCISCO ALFONSO PONCE BARREZUETA de la siguiente manera: Terreno ubicado en el barrio Quince de Septiembre de esta ciudad de Manta, signado como lote número 3, de la manzana C, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con 12,50 metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con 12,50 metros y lindera con lote número 5 de propiedad del señor Euler Ruiz Ponce; POR EL COSTADO DERECHO: Con 22,00 metros y lindera con lote número 4 de propiedad de la señora María Judith Ponce Sabando; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 21,80 metros y lindera con lote número 2 de propiedad de la señora Filomena Guidotti Lange, con una superficie total de 273,75 metros cuadrados. Rectificándose de esta manera la singularización del bien, así como las medidas y linderos anteriores con las actuales y el área del terreno, según se ha constatado de la diligencia de deslinde y el informe emitido por el señor Perito. De ejecutoriarse esta sentencia se entregarán las copias certificadas necesarias a fin de que se protocolice en una de la Notarías Públicas de esta ciudad y se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta previa notificación a su titular. Se



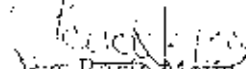
Jorge Washington, 52-107 y Av. Amazonas, Quito
Telf. 3344 835
www.funccionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria



cancela asimismo la inscripción de la demanda que consta con fecha 26 de Diciembre del 2012, bajo el número 443 del Repertorio General No. 7607 (foja 25 del proceso). Sin costas que regular. La señora Actuaría del despacho de cumplimiento con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. LÉASE Y NOTIFIQUESE.- F) ABG. PLACIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ DE MANTA-----

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-----
Manta, Enero 03 del 2014.-


Rocío Mejía Flores
SECRETARÍA (E)



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

12-02-14 11:30

FECHA DE ENTREGA:

14-02-14 16:00

CLAVE CATASTRAL:

3034009-000

NOMBRES y/o RAZÓN

Ponce Ramirez

CÉDULA DE I. y/o RUC

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CA protocolización y rectificación
para el dno.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

no se realizó por el Sr. Agente

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.





34173 CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 13 de Febrero de 2014

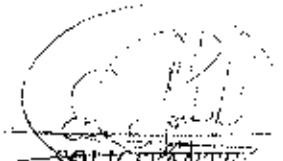
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **PEREZ RODRIGUEZ DISSON FABRICIO** con CI 1308000890 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING JORGE VEGA MERO
SUPERVISOR DE MEDIDORES


SOLICITANTE
PEREZ QUINTANA EDWIN EDISON
CI 1703242188



21/02/2014 10:05

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-03-48-29-000	273.56	\$ 28 655.73	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE MZ C L-3	2014	131787	246780
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PONCE BARREZUELA FRANCISCO			Costa Judicial			
21/02/2014 12:00 RUERA ROSARIO			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2.08		\$ 2.08
			MEJORAS 2012	\$ 3.29		\$ 3.29
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 31.90		\$ 31.90
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.35		\$ 0.35
			TOTAL A PAGAR			\$ 42.58
			VALOR PAGADO			\$ 42.58
			SALDO			\$ 0.00



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

33653



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33653

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 15 de marzo de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, doce metros, cincuenta centímetros y lindera calle pública. Por atrás doce metros cincuenta centímetros y lote cinco. Por el costado derecho veintidós metros y calle pública. Por el costado izquierdo veintidós metros ochenta centímetros y el lote No. 3. Con una superficie total de Doscientos setenta y tres metros cuadrados, con setenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
F E C H A T I E N E V I G E N T E D E M A N D A .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	30 18/05/1948	14
Compra Venta	Compraventa	286 22/02/1994	190
Demandas	Demanda	443 06/12/2012	3.953

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 10 de mayo de 1948
Tomo: 1 Folio Inicial: 14 - Folio Final: 15
Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 235
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de marzo de 1948
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos predios ubicados en las afueras de este Puerto de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000005366	Aliatis Lina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005364	Cantos Pazmiño Cesa	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 22 de febrero de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 190 - Folio Final: 191
 Número de Inscripción: 286 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de noviembre de 1993
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

625



a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre del canton Manta. El señor Juan Aliatis Poggi representado por la
 s c ñ o r a F i l o m e n a G u i d o t t i L a n g e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025420	Ponce Barrezuela Francisco Alfonso	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	30	10-may-1948	14	15

3 / 1 Demanda

Inscrito el: jueves, 06 de diciembre de 2012
 Tomo: 11 Folio Inicial: 3.953 - Folio Final: 3.959
 Número de Inscripción: 443 Número de Repertorio: 7.607
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de noviembre de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución: Juicio Numero 2012-407
 Fecha de Resolución: viernes, 23 de noviembre de 2012



a.- Observaciones:

DEMANDA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

De una escritura de compraventa celebrada el día 26 de noviembre del año de 1993 existen dos escritura con las mismas medidas y linderos, y por la superficie total de: 273,70m2. cuando en la rectificación que solicito debe quedar así por el frente 12.50m2 con calle pública por Atrás; con 12.50m2. con el lote número 5 por el costado derecho con 22,00 m2 con el lote número 4 y por el costado izquierdo; con 21.80m2. con el lote número 2
 i n d i c a n d o l e s e ñ o r J u e z q u m i l o t e e s e l n ú m e r o 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000061533	Ponce Sabando Maria Judith	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000025420	Ponce Barrezuela Francisco Alfonso	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	286	22-feb-1994	190	191



AL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:19:40 del lunes, 10 de febrero de 2014

A petición de:

[Firma manuscrita]

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

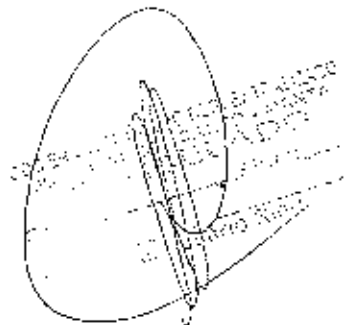


Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

2-12-2014 10:08

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-03-43-09-002	273.62	\$ 26.655,75	HARRIO 15 DE SEPTIEMBRE MZ C/L-3	2014	13767	249780
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		G.C. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PONCE BARREZUELA FRANCISCO			Coste Judicial			
21072114 12:03 R. ERA ROSARIO			Interes por Mo. 2			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2,05		\$ 2,05
			MEJORAS 2012	\$ 3,30		\$ 3,30
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 51,90		\$ 51,90
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,33		\$ 5,33
			TOTAL A PAGAR			\$ 62,58
			VALOR PAGADO			\$ 62,58
			SALDO			\$ 0,00



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

0044169

IMPUESTO PREDIAL - 2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: PONCE BARREZUELA FRANCISCO ALFONSO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: B. 15 DE SEPTIEMBRE MZ- C/L-3
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 26,655,75
AVLUSO PROPIEDAD-15 DE SEPTIEMBRE MZ C/L-3
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 291436
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 10/02/2014 09:47:15

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	4.00
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-2.00
EMISION	0.00
	\$ 2.00
TERCERA EDAD	
TOTAL A PAGAR	

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0090132

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PONCE BARREZUETA FRANCISCO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3034809000 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE MZ C L-3
Manta, diez de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

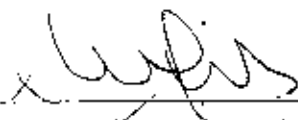
USD 1.25

0052385

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MONCE BARREZUELA FRANCISCO
ubicada BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE MZ-C1-3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$26422.94 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 94/CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS

Manta, de 17 FEBRERO del 2014


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

Nº 0110656

No. Certificación: 110656

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19794

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-48-09-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE MZ C L-3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 273,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

PONCE BARREZUETA FRANCISCO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2189,60
CONSTRUCCIÓN:	24233,34
	26422,94

Son: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE EXISTE INSCRITA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DE DEMARCADION DE MEDIDAS Y LINDEROS, PROPUESTO POR FRANCISCO ALFONSO PONCE BARREZUETA, CONTRA MAIA JUDITH PONCE SABANDO, JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA

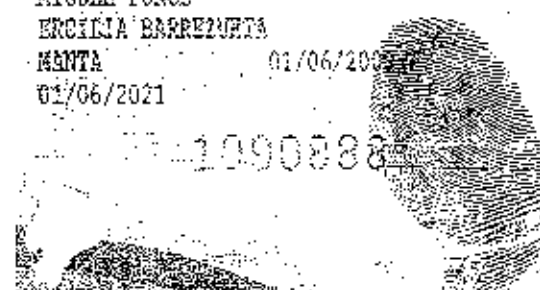
Impreso por: MARIS REYES 14/02/2014 12:38:46

CIUDADANIA 130075837-0
 PONCE BARREZUETA FRANCISCO ALFONSO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 98 SERIL 1947
 091- 0102 00037 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1947



Francisco Ponce

EQUATORIANA***** E334312222
 CASADO MARIA LOCR
 ELEMENTAL AGRICULTOR
 MIGUEL PONCE
 ERICILIA BARREZUETA
 SANTA 01/06/2001
 01/06/2021



1090888

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENE
 ELECCIONES GENERALES 2021

008
 008-0114 1300758370
 CÉDULA
 PONCE BARREZUETA FRANCISCO ALFONSO

MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON

CONJUNCIÓN
 2
 SANTA MARTA
 ZONA

PRESENCIA EN LA JUNTA